



# Registro de Trámites y Servicios

<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato Desarrollo Urbano</b>
---------------------	--

<b>NOMBRE:</b>	<b>CLASIFICACIÓN:</b> Trámite	<b>CLAVE</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
Permiso de División de Predios			15   02   2016

## OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO

Es el trámite que tiene por objeto la división del suelo, cualquiera sea el número de predios resultantes, cuyo proyecto contempla la apertura de nuevas vías públicas y su correspondiente urbanización

## USUARIOS

Público en General

<b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>	<b>COSTO</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Permiso	\$206.18 por permiso	10 días	Indefinido

## LUGAR DONDE SE REALIZA

<b>Oficina Receptora</b>	Dirección de Desarrollo Urbano		
<b>Horario de Atención</b>	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	<b>Teléfono:</b>	01 (468) 68 8 64 53
<b>Domicilio</b>	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		
<b>Oficina Resolutora</b>	Dirección de Desarrollo Urbano		
<b>Horario de Atención</b>	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	<b>Teléfono:</b>	01 (468) 68 8 64 53
<b>Domicilio</b>	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		

REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO		
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
1. El propietario deberá presentar su solicitud por escrito.	✓		
2. Título de Propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.		1	
3. Certificado de Libertad de Gravamen actualizado.		1	
4. Certificación de clave catastral del inmueble.	✓		
5. Plano de levantamiento topográfico que incluya las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de división, garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de una división de predios urbanos.	✓		
6. La constancia de suficiencia del servicio público de energía eléctrica, expedida por la entidad paraestatal correspondiente, tratándose de inmuebles urbanos.	✓		
7. Croquis de localización, indicando la distancia de la calle o camino más próximo.	✓		
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE	* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE		

## OBSERVACIONES

Para la autorización de divisiones cualquiera que sea su extensión deberá considerarse la zona de su ubicación en el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Luis de la Paz, para de acuerdo a la misma establecer los lineamientos a que deberá sujetarse. Se otorgarán divisiones, siempre y cuando no requieran del trazo de vías públicas, ni obras de urbanización.

En este caso podría aplicar la afirmativa ficta cuando no se otorgue el permiso en tiempo y forma, y la dependencia será acreedora a

un procedimiento de responsabilidad administrativa si así se decidiere.

A su vez también podría aplicar la negativa ficta, pero por el contrario de la anterior ésta deberá ser fundada y motivada para precisamente evitar cualquier tipo de responsabilidad.

#### **FUNDAMENTOS DE LEY**

Artículo 2 fracción XXXII, XLIX, 12, 13, 14, 32 fracción III, 35 fracción III, 393, 395 y 398 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo 23 Fracción VI de la Sección Décima de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la Paz.

#### **FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de San Luis de la Paz, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 24 de octubre de 2003. No. 170 segunda parte.

#### **SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE**

Acreeador a una responsabilidad administrativa y en su caso si así lo hiciere y procediera por parte del solicitante una indemnización.

Sello de la Dirección

Firma del Director